

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	081 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☒	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO MAYOR A 900KW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 827 DE 2023				
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES ESMER S.A.S. NIT 901137848-6 R/L CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA C.C. 86.068.899 DE VILLAVICENCIO - META EMAIL: comercial.esmer@gmail.com CIUDAD: VILLAVICENCIO - META				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$114.359.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				

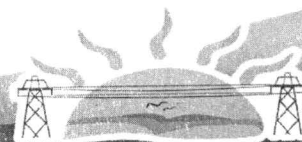
A los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ BONILLA**, quien se desempeña como Coordinador de Centrales y Subestaciones de ElectroVichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR Designado** y **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES ESMER S.A.S.**, identificada con NIT 901137848-6, Representada Legalmente por **CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.068.899, expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023. Igualmente, ElectroVichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023, será **HASTA TREINTA (30) DÍAS** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023, será de: **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$114.359.000,00)**, valor

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

que se pagará de la siguiente manera: DOS (02) PAGOS 50% anticipado y 50% al finalizar las labores, por valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE., (\$57.179.500,00), cada una previa presentación de factura electrónica, informe de actividades, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la empresa para el pago.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Arrendamiento.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

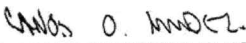
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

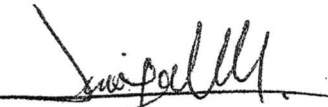
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Arrendamiento N° 081 del 12 de octubre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ BONILLA
 Coordinador Centrales y Subestaciones


SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES ESMER S.A.S.
 NIT 901137848-6
R/L CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA
 C.C. 86.068.899 DE VILLAVICENCIO - META
 Contratista


Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional Compras y Suministros

